



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 573 Fecha: 01 SEP 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 190 - 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 01 SEP. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 175-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Gerencia General Regional; la Carta S/N de fecha 28 de agosto de 2023, del señor José Carlos Wladimir González Figuerola; el Memorando N° 001199-2023-GRC/GGR, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 001791-2023-GRC/ORH, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000633-2023-GRC/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001803-2023-GRC/ORH, de fecha 01 de septiembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

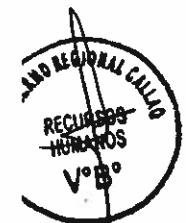
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos";

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2023-Gobierno Regional del



190

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 513

01 SEP 2023

Callao-GGR, de fecha 25 de agosto de 2023, resolvió designar a partir de la fecha, al señor José Carlos Wladimir González Figuerola, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de agosto de 2023, el señor José Carlos Wladimir González Figuerola presenta su renuncia irrevocable al puesto de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 001199-2023-GRC/GGR, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional a razón de la Carta S/N de fecha 28 de agosto de 2023 del señor José Carlos Wladimir González Figuerola donde presenta su renuncia irrevocable al cargo de jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo propone al señor ALDO MAXIMILIANO SEMINARIO BRAVO en el cargo de jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, por lo que, solicita su evaluación respectiva;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001791-2023-GRC/ORH, de fecha 31 de agosto de 2023, concluye que: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Aldo Maximiliano Seminario Bravo CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. Y el Manual de Clasificador de Cargos y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"; asimismo, recomienda que: "(...) dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°175-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, la cual designa al señor José Carlos Wladimir González Figuerola, siendo su último día de labores el día 29 de agosto del 2023";

Que, mediante Informe N° 000633-2023-GRC/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, del profesional por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, en consideración lo previsto en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, por lo que se procede con la visación del proyecto de Resolución Gerencial General Regional; para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001803-2023-GRC/ORH, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica un informe complementario sobre la renuncia y la designación del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, señalando que: "a fin de no afectar las actividades administrativas de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, correspondería aplicar la figura de la eficacia anticipada, debiéndose designar al señor ALDO MAXIMILIANO SEMINARIO BRAVO en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, a partir del día 29 de agosto de 2023";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "(...) el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,

Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del señor **JOSÉ CARLOS WLADIMIR GONZÁLEZ FIGUEROLA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** del Gobierno Regional del Callao, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 175-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de agosto de 2023, considerándose como su último día en dicho cargo, el 28 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2023, al señor **ALDO MAXIMILIANO SEMINARIO BRAVO**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
 GERENTE GENERAL REGIONAL

